



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ  
(CONEAUPA)**

**RESOLUCIÓN No.39  
(de 13 de diciembre de 2023)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO CON  
FINES DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS SOCIALES”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
DE PANAMÁ**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, organismo que tiene dentro de sus objetivos fundamentales fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria y promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias, de sus programas y carreras;

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, se encargará de la ejecución y desarrollo de los procesos de acreditación institucional, de carreras y programas;

Que los artículos 7, 11 y 15 de la precitada Ley, establecen de manera obligatoria los procesos de acreditación y reacreditación de programas y carreras para todas las universidades acreditadas;

Que el artículo 7 del Resuelto N°723-AL de 21 de marzo de 2022 que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, establece que el CONEAUPA podrá expedir resoluciones, reglamentos, manuales e instrumentos jurídicos y administrativos, para el desarrollo de su gestión, que deberán ser publicados en Gaceta Oficial para su vigencia;

Que el artículo 26 del Resuelto N°723-AL de 21 de marzo de 2022 que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 establece que el CONEAUPA realizara la convocatoria de los procesos para la evaluación con fines de acreditación y reacreditación de carreras o programas de acuerdo con las necesidades del Sistema;

Que el artículo 29 del Resuelto N°723-AL de 21 de marzo de 2022 que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 establece que los requisitos para ingresar al proceso de evaluación y acreditación de carreras y programas;

Que los artículos 30 y 32 del Resuelto N°723-AL de 21 de marzo de 2022 que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 y el artículo 32 de agosto de 2018 establecen respectivamente, los pasos del proceso de acreditación institucional de carreras y programas desde la Convocatoria hasta la emisión de la Certificación;

de la original  
CONEAUPA

Que el Pleno del Consejo, mediante la Resolución 13 de 24 de junio de 2021 aprobó los fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación de carreras universitarias de Panamá;

Que la resolución N°20 de 29 de junio de 2023 que aprueba el Proceso de Acreditación de Carreras y Programas de las Universidades en Panamá establece en el Anexo N°2 las carreras según el área de conocimiento.

Que los fundamentos del Modelo y Matriz de Evaluación con fines de Acreditación de carreras y programas están sujetos a actualizaciones conforme a las disposiciones dictadas por el Pleno del CONEAUPA, atendiendo a la necesidad de mejora de los mecanismos de evaluación para el aseguramiento de la calidad de la educación superior del país;

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, el Pleno del CONEAUPA aprobó en sesión ordinaria IX de 13 de diciembre de 2023, la Apertura de la Convocatoria permanente para los procesos de evaluación con fines de acreditación emitida por este organismo evaluador;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Aprobar la Convocatoria para el Proceso con fines de Acreditación de Carrera del área de Ciencias Sociales.

**ARTICULO 2.** Las Universidades tendrán treinta (30) días calendario a partir de la fecha (mes y día), de la publicación en Gaceta Oficial de la Resolución que otorgó la Acreditación de carreras del área de Ciencias Sociales, para formalizar su ingreso al proceso con fines de acreditación, mediante la firma del Acuerdo de Compromiso.

**ARTICULO 3.** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DEL DERECHO:** artículos 7, 11 y 15 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículos 7, 26, 29, 30 y 32 del Resuelto N°723-AL de 21 de marzo de 2022 que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 y Resolución N°20 de 29 de junio de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA DEL C. DE BENAVIDES  
Secretaria Ejecutiva

HECTOR SALDAÑA-GARCÍA  
Presidente Encargado



Sello de Autenticación  
Lo anterior es fiel copia  
de su original

Panamá, 29 de diciembre de 2023

Secretaria Ejecutiva  
CONEAUPA